

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Treinta y Uno (31) de Octubre del año dos mil veintidós (2022).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2022 - 00146.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaria de este Despacho y en atención a lo solicitado en el escrito que obra a folio preliminar del presente cuaderno, allegado por la apoderada judicial de la sociedad demandante el 24 de octubre pasado (folio 243 - derivado No. 37 del expediente digital), el Despacho,

DISPONE:

Ordenar a la profesional del derecho que representa a la parte demandante, estarse a lo dispuesto en providencia calendada 28 de septiembre del año en curso, mediante la cual se profirió sentencia de primera instancia, decisión que se encuentra debidamente ejecutoriada y surtiendo sus efectos legales (ver derivado No. 34 del expediente digital).-

Igualmente se ordena a la Abogada que representa al extremo demandante, estarse a lo dispuesto en proveído de esta misma fecha, mediante el cual se aprueba la liquidación de costas a cargo de la parte demandada, acorde a lo normado por el artículo 366, numeral 1º del C. G. del Proceso.-

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

(2)

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **191**, hoy **01 de noviembre de 2022**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8290421734f463bb2a3084819010aaf1c566a7f96d2678d5068cac27f359d186**

Documento generado en 31/10/2022 09:58:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>